

PUBLICIDAD

BOGOTÁ
Conectada
Segura

Reporta actos sospechosos o personas que estén cortando cables a la

línea de emergencias **123**

Clic para más información

etb

Juntos lograremos que Bogotá siga avanzando hacia un futuro más seguro y conectado.

etb.com/vandallimo

PRISA MEDIA presenta MIS PREGUNTAS

Judicial

Juez ordenó a **Ecopetrol** y Petrobras suspender explotación de gas del pozo Uchuva 2

Mediante un fallo de tutela fueron reconocidos los derechos fundamentales a la consulta previa y al derecho a la propiedad intelectual, cultural y al medio ambiente.



Cortesía: **Ecopetrol**



Jenny Rocio Angarita 13/09/2024 - 7:22 h COT

El juez cuarto **Laboral del Circuito de Santa Marta** ordenó, mediante un fallo de tutela a **Ecopetrol**, el **Ministerio de Minas y Energía**, **Petrobras** y a **Autoridad de Licencias Ambientales (ANLA)**, *suspender inmediatamente* las actividades de exploración y explotación de gas en el área de interés de perforación Tayrona en el pozo Uchuva 2, hasta que se realice el proceso de consulta previa con la **comunidad indígena de Taganga**.

El gobernador indígena de dicha comunidad, **Ariel Daniels de Andreis**, ganó la tutela en la que el juez reconoció los derechos fundamentales a la consulta previa y al derecho a la propiedad intelectual, cultural y al medio ambiente.

En la tutela se señaló que la **comunidad indígena de Taganga** se enteró acerca del hallazgo del yacimiento de gas natural denominado Uchuva 2, ubicado en el Área de exploración Bloque Tayrona a 76 kilómetros de Santa Marta, por los medios de comunicación y no directamente por el **Gobierno Nacional** ni tampoco fueron consultados.

En la tutela que ganó el gobernador indígena señaló que el proyecto de **Área de Interés de Perforación Exploratoria Tayrona** y en consecuencia la modificación de su licencia ambiental "nos afecta directamente como comunidad indígena, pues el mismo está

Lea también:

- Esperamos que con la intervención de Air-e se vean los resultados: Alcalde de Santa Marta
- Personería de Santa Marta ordena la suspensión del jefe de Control Interno de la E.S.E

PUBLICIDAD

BOGOTÁ
Conectada
Segura

Reporta actos sospechosos o personas que estén cortando cables a la

línea de emergencias **123**

Clic para más información

etb

Juntos lograremos que Bogotá siga avanzando hacia un futuro más seguro y conectado.

etb.com/vandallimo

Últimas Noticias

Resultados del **MiLoto** para el viernes 13 de septiembre 2024

Lotería de **Risaralda**: resultados del 13 de septiembre de 2024

Lotería de **Medellín**: resultados del 13 de septiembre de 2024

Lotería de **Santander**: resultados del 13 de septiembre de 2024

Capturan un hombre con 350 paquetes de cocaína en frontera entre Honduras y Nicaragua

Ejército de **EE.UU.** afirmó haber matado a cuatro líderes del Estado Islámico en Irak

ubicado en el territorio en el que realizamos todas nuestras actividades espirituales, culturales, económicas y de soberanía alimentaria, afectando el maritorio y las especies de las que sobrevivimos, lo que lleva a afectarnos indefectiblemente en nuestra identidad, cosmovisión cultural y sostenimiento como comunidad”.

Por su parte, el juez cuarto **Laboral del Circuito de Santa Marta** señaló que la tutela no solo fue procedente, sino que, además, era según la **Corte Constitucional** el medio principal para exigir el restablecimiento de los derechos.

“Tratándose del amparo de los derechos fundamentales de comunidades étnicas, como el de la consulta previa, ha determinado la **Corte Constitucional** que, en esos casos la acción de tutela se torna el mecanismo principal e idóneo cuando las comunidades indígenas reclaman su derecho a la participación en las decisiones relacionadas con sus territorios, la explotación de los suelos o el derecho a la supervivencia de sus **pueblos**. Lo anterior, por cuanto los medios ordinarios de **protección judicial** no se consideran idóneos para proteger este tipo de derechos pues su finalidad es distinta y el contenido de los mismos trasciende la esfera material económica, además, dichas comunidades son considerados sujetos de especial protección constitucional”, se lee en el fallo.

Destacó el juez que entre las entidades estatales parece haber una desconexión en lo que se refiere a la protección de los derechos de las **comunidades étnicas**, pues no se evidenció que hubieran esforzado por garantizarlos.

“Dadas las múltiples entidades estatales comprometidas en el caso concreto, pareciera que existiera una desconexión en el proceso de amparo de las comunidades étnicas. No se observó un esfuerzo sincero de las demandadas para respetar y proteger los derechos culturales y sociales de las comunidades afectadas. Es crucial que las **entidades gubernamentales** implementen medidas que vayan más allá del cumplimiento formal y busquen garantizar un impacto positivo real en las vidas de las comunidades indígenas. Esto incluye no solo reconocer formalmente la existencia de estas comunidades en las áreas de impacto de los proyectos, sino también involucrarlas activamente en todas las fases de planificación y ejecución, asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas de manera efectiva”, se lee en la decisión judicial.

Agregó también que **“por ende, la protección efectiva de los derechos de las comunidades ancestrales del agua requiere una responsabilidad compartida y una coordinación interinstitucional robusta. En el caso presente, se evidencia una falla sistémica en esta coordinación”**.

El juez ordenó al **Ministerio del Interior** revisar y corregir la resolución ST-1630 del 2 de noviembre de 2023, en un plazo no mayor a 30 días, tiempo en el que deberá reconocer explícitamente la presencia del cabildo indígena de Taganga en el área de explotación y desarrollo **Tayrona**.

También aclara el juez que dicha resolución corregida tendrá que expedirse antes de autorizar la realización inmediata de la **consulta previa**.

En el mismo sentido, determinó que luego de hacer las correcciones a la resolución, deberá hacerse la consulta previa en un plazo de 30 días y la misma deberá cumplir con los estándares internacionales y constitucionales.

En ese sentido, el juez de tutela determinó en la sentencia **“PRIMERO: AMPARAR** los derechos fundamentales a la consulta previa, debido proceso y derecho a la propiedad intelectual, cultural y al medio ambiente del señor **ARIEL DANIELS DE ANDREIS**, quien actúa en calidad de Gobernador de la Comunidad Indígena de Taganga”.

SEGUNDO: ORDENAR la suspensión inmediata de todas las actividades relacionadas con el proyecto de exploración y explotación en el **Área de Interés de Perforación Exploratoria Tayrona**, en el pozo uchuva 2”.

Establece las siguientes condiciones para levantar la suspensión

“ORDENAR al **Ministerio del Interior** que, en un plazo no mayor a un (1) mes, revise y corrija la Resolución ST -1630 del 2 de noviembre de 2023, en el sentido de reconocer explícitamente la presencia del **Cabildo Indígena de Taganga en el Área de Explotación y Desarrollo Tayrona**.

- Expedida la resolución corregida a que se refiere el literal a), se deberá **AUTORIZAR** en un plazo no menor a treinta (30) días la realización inmediata de la consulta previa, libre e informada con el **Cabildo Indígena de Taganga** respecto al proyecto de exploración y explotación en el **Área de Interés de Perforación Exploratoria Tayrona**. Esta consulta deberá llevarse a cabo de conformidad con los estándares internacionales y constitucionales, garantizando la participación efectiva de la comunidad Cabildo Indígena de Taganga en todas las etapas del proceso.
- ORDENAR a la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales**, en coordinación con el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, que realice un nuevo estudio de impacto ambiental y sociocultural que incluya específicamente los efectos del proyecto sobre el **Cabildo Indígena de Taganga** y su relación con el entorno marítimo, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses”, apartes de la decisión judicial.

Stories W Radio



Peláez y De Francisco



Sigue La W



Programa La WRadio



Progr La WF

PUBLICIDAD

BOGOTÁ Conectada Segura

eTb

Reporta actos sospechosos o personas que estén cortando cables a la línea de emergencias 123

Clic para más información

Juntos logremos que Bogotá siga avanzando hacia un futuro más seguro y conectado.
etb.com/vandalismo



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	No. 47-001-31-005-004-2024-00313-00
ACCIONANTES:	ARIEL DANIELS DE ANDREIS
ACCIONADO:	AUTORIDAD DE LICENCIA AMBIENTALES (ANLA), MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EMPRESA COLOMBIANA DE PRETROLEOS – ECOPETROL S.A., PETROBAS INTERNACIONAL B.V. SUCURSAL COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR.
ASUNTO:	FALLO DE TUTELA

Santa Marta, once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

I. ASUNTO

Procede el Despacho a dictar el fallo que en derecho corresponde, dentro de la acción de tutela impetrada por el señor ARIEL DANIELS DE ANDREIS, actuando en calidad de Gobernador de la Comunidad Indígena de Taganga, contra AUTORIDAD DE LICENCIA AMBIENTALES (ANLA), MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EMPRESA COLOMBIANA DE PRETROLEOS – ECOPETROL S.A., PETROBAS INTERNACIONAL B.V. SUCURSAL COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la capacidad jurídica, a la igualdad de oportunidades y a la libre elección de profesión, comercio e industria.

[Download this PDF](#)

1 de 39



Ecopetrol

Petróleo

Petroleras

Taboola Feed



¿Quieres un segundo ingreso? Prueba Grupo Aval CFD (Inicia hoy)

EQTR



¿Tienes más de treinta? Aprovecha esta oportunidad de inversión...

Puedes empezar con 250\$

Top Baby Cow

[Conoce más](#)



Una inversión en Amazon CFDs podría darte un salario extra

Empieza a ganar un segundo sueldo con CFDs de Amazon ...

News Stories Group

BOGOTÁ Conectado y Segura

Reporta actos sospechosos o personas que estén cortando cables a la **línea de emergencias 123**

[Clic para más información](#)

etb

Juntos lograremos que Bogotá siga avanzando hacia un futuro más seguro y conectado. etb.com/verdadtime

Empieza a ganar un segundo sueldo con CFDs de Ecopetrol

Qué hacer si su carro estacionado aparece chocado: Acciones legales

Invertir \$150 en Apple CFD podría devolverte un segundo salario